

Resolución N° 1896/04

Ref. Subsecretaría de Control de Gestión. Reglamentación. Comunicación a Colegios de Abogados.

La Plata, 25 agosto de 2004.-

VISTO: que por Acuerdo n° 3131 de fecha 21 de abril de 2004 este Tribunal creó la Secretaría de Control Judicial, entre cuyas funciones se encuentra el control de gestión de los organismos de la Jurisdicción Administración de Justicia.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario perfeccionar los mecanismos tendientes a un adecuado control de gestión, que posibiliten a este Tribunal optimizar los recursos existentes en procura de la mejor prestación del servicio de justicia.

Que a tal fin corresponde implementar procedimientos tendientes a propiciar la intervención de los Colegios de Abogados, posibilitando el aporte de inquietudes y propuestas vinculadas a los organismos cuyo relevamiento este Tribunal disponga.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que con carácter previo a la ejecución de los relevamientos que este Tribunal disponga, la Subsecretaría de Control de Gestión deberá recabar de los respectivos Colegios de Abogados Departamentales las inquietudes y propuestas vinculadas a los organismos objeto de estudio.

Artículo 2°: La referida Subsecretaría instrumentará debidamente la colaboración aportada en tal sentido por los Colegios.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

Fdo. Eduardo Néstor de Lázzari, Francisco Héctor Roncoroni, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí. Jorge Omar Paolini. Secretario General.